



## Resolución Directoral

Nº 132 - 2015 GOB. REG. PIURA-430020-181101

15 OCT 2015

Chulucanas, \_\_\_\_\_

**Visto.-** Los Memorandos Nº 606-2015/181101, de fecha 31 de Octubre del 2015, emitido por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 82º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece las condiciones para el Encargo de Funciones de los servidores dentro de la Administración Pública;

Que, conforme lo establecen los artículos 23º y 25º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, la asignación a un cargo siempre es temporal y está determinado por la necesidad Institucional;

Que, el artículo 77º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece: la Designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del consentimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume sus funciones del grupo ocupacional y de nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado;

Que, el artículo 2º del Decreto Legislativo Nº 276, estipula que los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, no están comprendidos en la carrera administrativa, precisando el Manual Normativo Nº 002-92-INAP/DNP que la designación es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral, concluyendo la relación laboral con la entidad al término de la designación;

Que, artículo 4º de la ley Nº 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, se considera como Servidor Público a todo funcionario, Servidor o Empleado de las entidades de la Administración Pública, en cualquiera de los niveles jerárquicos sea éste nombrado, contratado, designado, de confianza o electo que desempeñe actividades o funciones en nombre o al servicio del Estado;

Que, el artículo 3º del D.S Nº 033-2005-PCM, Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, considera la Ética Pública el desempeño de los empleados públicos basado en la observancia de valores, principios y deberes que garantizan el profesionalismo y la eficacia en el ejercicio de la función pública;

Que, en atención a lo solicitado con los documentos del visto y a fin de seguir cumpliendo con las actividades programadas en el E.S.II-1 Hospital Chulucanas, en virtud a las normas vigentes respectivas, se dispone Encargar las Funciones de Sub Director a favor de don ANGEL CRISTIAN VILLEGAS PAUCAR, Médico Cirujano;





## Resolución Directoral

N° 132 - 2015 GOB. REG. PIURA-430020-181101

Chulucanas,

15 OCT 2015



W. BRAVO A.

De conformidad con la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud y su Reglamento aprobado con D.S N° 013-2002-SA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud con D.S N° 023-2005-SA; Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante D.S N° 005-90-PCM;

Estando a lo solicitado por la Dirección, con la visación de la Unidad de Administración, Asesoría Legal externo, Equipo de Personal y aprobación del despacho de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas;



K. PEREZ Y.

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR y la R.D N° 0155-2015/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 12 de febrero del 2015, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Programa Sectorial I, Nivel F-3;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º. DESIGNAR**, a partir del 01 de Octubre del 2015 a don ANGEL CRISTIAN VILLEGAS PAUCAR Médico Cirujano, al cargo de puesto de Sub Director del E.S.III-1 Hospital de Apoyo de Chulucanas, en el cargo estructural de Supervisor de Programa Sectorial I, Nivel F2 . por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2º.** Hágase de conocimiento a la Unidad de Administración, Equipo de Personal, archivo de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas e Interesado.



M. SEMINARIO

**Regístrese, Comuníquese y Ejecútese,**



Cc. Archivo.Orig.  
WBA/KPY/PHGU/MMSG/lap  
D/UA/As.Leg.Ext/EP/Leg.